

RESOLUCIÓN No. 001 A-FGE-2016

Dr. Galo Chiriboga Zambrano
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo 194 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la Fiscalía General del Estado es un Órgano Autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, que funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. El Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso;
- QUE**, el artículo 21 de la Función Judicial se refiere al principio rector de la probidad y en su inciso segundo señala que: *"Toda servidora y servidor de la Función Judicial en el desempeño de sus funciones observará una conducta diligente, recta, honrada e imparcial."*;
- QUE**, el Pleno del Consejo de la Judicatura el 11 de noviembre de 2015, emitió la Resolución No. 363-2015, mediante la cual se expide el Código de Ética de los Servidores y Trabajadores de la Función Judicial del Ecuador, cuyo ámbito de aplicación es para todos quienes integran la Función Judicial vinculados bajo cualquier modalidad.
- QUE**, el Código de Ética de los Servidores y Trabajadores de la Función Judicial del Ecuador, ha sido publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 630 de 18 de noviembre de 2015, es decir que está en vigencia, de conformidad a la Segunda Disposición Final del mismo;
- QUE**, el artículo 284, numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial faculta al Fiscal General del Estado *"3. Expedir, mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente"*;

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Implementar el Código de Ética de los Servidores y Trabajadores de la Función Judicial del Ecuador en la Fiscalía General del Estado, expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 363-2015, de 11 de noviembre de 2015, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 630 de 18 de noviembre de 2015, cuyo ámbito es para todas las servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores que tienen relación de dependencia con la Institución bajo cualquier modalidad.

Art. 2.- Las personas que se vinculen como servidoras y servidores o como trabajadoras y trabajadores de la Fiscalía General del Estado, al momento de su posesión, concomitantemente, deberán aceptar por escrito el compromiso de actuar en el desempeño de sus funciones y actividades, bajo el amparo de las disposiciones, principios, valores y procedimientos descritos tanto

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

en la Constitución de la República del Ecuador como en el Código Orgánico de la Función Judicial, Código de Ética de los Servidores y Trabajadores de la Función Judicial del Ecuador y en la normativa pertinente que regula las relaciones de la administración con las administradas y los administrados.

Art.3.- Las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores que, a la fecha de expedición de esta Resolución se encuentren laborando en la Fiscalía General del Estado deberán, igualmente, suscribir el compromiso de actuar como se señala en el artículo segundo de esta Resolución, para lo cual se deberá preparar el documento respectivo por parte de la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado.

Art.4.- Expresamente se deroga el Acuerdo 005-FGE-09, expedido el 09 de marzo de 2009, contenido del Código de Ética para las servidoras y los servidores de la Fiscalía General del Estado, publicado en el Registro Oficial 560 de 31 de marzo de 2009.

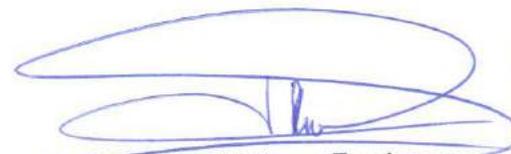
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La Ejecución de la presente resolución será de responsabilidad del Coordinador Misional, Coordinador de Recursos, Directores de la Fiscalía General del Estado y Fiscales Provinciales.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

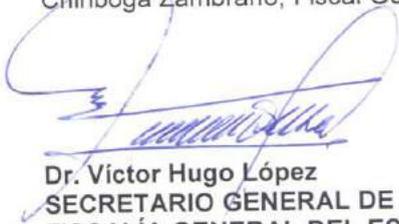
TERCERA.- Comuníquese al Presidente del Consejo de la Judicatura sobre la expedición de la presente Resolución.

Dado y firmado en el despacho del señor Fiscal General del Estado, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


Dr. Galo Chiriboga Zambrano
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



CERTIFICO.- Que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el señor doctor Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado. Quito D.M., **14 ENE 2016**


Dr. Víctor Hugo López
SECRETARIO GENERAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO